



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas, Antioquia, catorce de diciembre de dos mil veinte

REFERENCIA	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	ANDRÉS FELIPE GAVIRIA BARRIENTOS Y OTRO
DEMANDADOS	BLANCA LIBIA OSSA DE TABARES
RADICADO	05129 31 03 001 2018 00274 00
AUTO No.	1450
ASUNTO	APRUEBA CRÉDITO Y REQUIERE

Teniendo en cuenta que no se propusieron objeciones a la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante el 28 de octubre de 2020 y teniendo en cuenta que esta se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, el Despacho le imparte aprobación.

Por otra parte, se e requiere nuevamente a las partes para que suministren de manera inmediata mediante correo electrónico dirigido a este Juzgado (j01prctocaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co), correos electrónicos y teléfonos de contacto (celular), de sujetos procesales e intervinientes -según el caso-.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZA

2018-00274 - 14-12-20